



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-MDA/A.

Ananea, 15 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

#### VISTOS:

- I. Resolución de Alcaldía N° 055-2022-MDA/A, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía;
- II. Informe N° 111-2022-SG/GM-MDA, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Abg. Madeleine Z. Apaza Checca, Secretaria General de la MDA;
- III. Informe N° 0134-2022-MDA-GM/ULYCP, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;
- IV. Memorandum N° 527-2022-MDA/GM, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA;
- V. Informe N° 0072-2022-MDA/OPPI/WCL, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, para la correcta ejecución del presupuesto en el desarrollo del proceso de transferencia, es pertinente encargar la administración presupuestal aprobado y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en su artículo 40° indica “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, que pueden ser ejecutadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...)”, por otro lado la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 en su artículo 7° indica “los encargos que las unidades ejecutoras y Municipales otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-ED/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...)”;

Asimismo el uso de encargos se advierte en el numeral 40.2 que establece “se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) personal (s), la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse a las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas” caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo” los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, al amparo de la Directiva N° 013-2018-MDA/GM en su numeral 5.2. Los fondos serán otorgados al titular de la Unidad Orgánica requirente o quien este delegue. La delegación no exime al titular de la Unidad Orgánica de la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del encargo interno. 5.3. Los fondos de encargo interno a personas de la Municipalidad se destinan solamente a la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la Municipalidad. 5.4. El desembolso de los fondos autorizados por “encargos internos”, podrá realizarse a través de cheque o con el depósito en la respectiva cuenta bancaria aperturada para el depósito de los sueldos u otros ingresos del comisionado. 5.5. El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo interno es de diez (10 UITs) Unidades Impositivas Tributarias vigentes y puede ser otorgada hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal. 5.6. Los gastos rendidos bajo declaración jurada (anexo 4) no debe exceder el 10% de las UIT;

Que, en su numeral 6.3.1 de la Directiva antes citada señala que “De estar conforme y de contar con la disponibilidad Presupuestal, la Oficina de secretaria general emite la Resolución de Alcaldía; autorizando el otorgamiento del Encargo Interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos de gastos, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo al Área de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en el SIAF-GL, previa revisión de la documentación que autoriza el encargo.”;







# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2022-MDA/A, de fecha 10 de marzo del 2022, mediante el cual se acuerda en su **artículo primero**, - aprobar el "Plan de Trabajo para la Audiencia Pública del Informe Económico del Ejercicio Fiscal - 2021", con un presupuesto de S/. 25,940.00 (Veinticinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución de mencionado plan; **artículo segundo**, - Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe emitido por el área;

Que, mediante Informe N° 111-2022-SG/GM-MDA, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por la Secretaria General de la MDA, por el cual solicita habilitación por la modalidad de encargo interno para la ejecución del "Plan de Trabajo para la Audiencia Pública del Informe Económico del Ejercicio Fiscal - 2021", con un presupuesto de S/. 25,940.00 (Veinticinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), a nombre de la Abg. Madeleyne Z. Apaza Checca, identificada con DNI N° 41321486, Secretaria General de la MDA, quien labora bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para la contratación de bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 0134-2022-MDA-GM/ULYCP, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, concluye que para la contratación de bienes y servicios según el "Plan de Trabajo para la Audiencia Pública del Informe Económico del Ejercicio Fiscal - 2021" (...), por los fundamentos expuestos esta dependencia recomienda para atender la solicitud de Secretaria General, se pueda atender mediante otras modalidades de contratación de bienes y servicios (modalidad de encargo interno, modalidad de caja chica u otras modalidades), en el que deberá ser determinado por Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorandum 527-2022-MDA/GM, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutasaca, Gerente Municipal de la MDA, solicita certificación de crédito presupuestario 2022, para la habilitación por la modalidad de encargo interno, por el monto de S/. 25,940.00 (Veinticinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), para la ejecución del "Plan de Trabajo para la Audiencia Pública del Informe Económico del Ejercicio Fiscal - 2021", el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2022-MDA/A; luego sírvase remitir a Secretaria General para la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0072-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, hace alcance de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000236, por un monto de S/. 25,940.00 (Veinticinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), para la ejecución del "Plan de Trabajo para la Audiencia Pública del Informe Económico del Ejercicio Fiscal - 2021";

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, para la atención de los requerimientos de bienes y servicios, **por el monto de S/. 25,940.00 (Veinticinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**, para la ejecución del "Plan de Trabajo para la Audiencia Pública del Informe Económico del Ejercicio Fiscal - 2021", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
01	Publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del informe económico 2021 diario sin fronteras.	1	2,100.00	2,100.00
02	Servicios de moderador de audiencia pública del informe económico.	1	800.00	800.00
03	Revistas Informativas a full Color (cuadernillo)	1000	5.00	5,000.00
04	Pago a los periodistas y/o medios de comunicación que brindan los servicios de cobertura y transmisión del informe económico del ejercicio fiscal 2021.	7	300.00	2,100.00
05	Refrigerios y alimentos para población participantes a la audiencia pública de informe económico del ejercicio fiscal 2021.	800	10.00	8,000.00
06	Gaseosas para población participantes a la audiencia pública de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2021 (paquetes).	40	28.00	1,120.00
07	Refrigerios y Alimentos para trabajadores equipo técnico de la municipalidad.	50	10	500.00
08	Combustible.	30	14.00	420.00
09	Servicio de alquiler de equipo de sonido, equipo audiovisual led incluido personal para proyección de diapositivas, fotos, videos y otros que serán mostrados durante cada exposición.	1	1,800.00	1,800.00
10	Live Stream.	1	3,500.00	3,500.00
11	Útiles de oficina.	1	350.00	350.00
12	Implementación de bioseguridad y otros.	-	-	250.00
<b>TOTAL</b>				<b>25,940.00</b>





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

**ARTICULO SEGUNDO.** - HABILITAR el manejo de los Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a la siguiente servidora:

RESPONSABLE	DENOMINACIÓN	MONTO
Abg. Madeleyne Zenovia Apaza Checca DNI N° 41321486 SECRETARIA GENERAL DE LA MDA.	"Plan de Trabajo para la Audiencia Pública del Informe Económico del Ejercicio Fiscal - 2021"	S/. 25,940.00 (Veinticinco mil novecientos cuarenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los gastos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en la presente resolución y demás normativas vigentes en la materia; los mismos que deberán ser sustentadas con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT a nombre de la Municipalidad Distrital de Ananea. La rendición de cuentas deberá efectuarse en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Secretaria General, el cumplimiento y la supervisión de la adecuada ejecución para la atención de los requerimientos de bienes y servicios, para la ejecución del "Plan de Trabajo para la Audiencia Pública del Informe Económico del Ejercicio Fiscal - 2021".

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal y a la Responsable del encargo interno, con la finalidad de destinar las acciones necesarias para cumplimiento del Encargo Interno y a la Unidad de Tesorería, para proceder con el trámite de pago, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO SEXTO.** - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI.
- Designada
- UTI.
- Archivo.

